

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-28027-14-1609
1609-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 211,821.0 |
| Muestra Auditada | 184,488.6 |
| Representatividad de la Muestra | 87.1% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fueron por 211,821.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 184,488.6 miles de pesos, que representó el 87.1%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 1608-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF) recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 por 1,802,835.6 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SF ministró mensualmente por partes iguales recursos del FORTAMUNDF 2016 por 211,821.0 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario publicado. Cabe mencionar que los recursos del FORTAMUNDF 2016 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SF y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

- c) La cuenta bancaria de la SF utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2016 generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016; asimismo, los recursos ministrados del fondo por 211,821.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del municipio generaron rendimientos financieros por 196.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016; además, se verificó que el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2016 se encontró conciliado con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Se constató que la SF y el municipio registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del FORTAMUNDF 2016 por 1,802,835.6 miles de pesos y 211,821.0 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2016 en la cuenta bancaria de la SF por 0.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 196.8 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 169,937.8 miles de pesos, las cuales, se encontraron soportados con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

4. Al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, le fueron transferidos 211,821.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 197,270.2 miles de pesos, monto que representó el 93.1% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 14,550.8 miles de pesos, que representan el 6.9%, así como 196.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados para un total de 14,747.6 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

| Concepto | Devengado al 31 de diciembre de 2016 | % de los recursos transferidos |
|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Obligaciones financieras | | |
| Deuda pública | 47,705.1 | 22.5 |
| Obra pública | 46,055.2 | 21.7 |
| Otros requerimientos | 103,509.9 | 48.9 |
| Total | 197,270.2 | 93.1 |

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 859.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2017, en los objetivos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado, y persiste un monto de 13,888.0 miles de pesos.

16-D-28027-14-1609-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,888,021.60 pesos (trece millones ochocientos ochenta y ocho mil veintiún pesos 60/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio

5. Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Formato Único, de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SF y del municipio, se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FORMATMUNDF 2016 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño a través de los formatos Nivel Financiero, Avance de Indicadores y Gestión de Proyectos y fueron publicados en las páginas de Internet de la SF y del municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; además, la información reportada es coincidente con los montos reflejados en los registros contables y presupuestales por 197,270.2 miles de pesos.
- b) El municipio mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras; y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obligaciones Financieras

6. El municipio destinó recursos del FORTMAUNDF 2016 por 47,705.1 miles de pesos para el pago de la deuda pública directa contraída mediante dos créditos celebrados en los años de 2000 y 2008 para la ejecución de obras complementarias del Puente Internacional Nuevo Laredo III y vialidades y proyecto integral de alcantarillado pluvial; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; además, la deuda pública se encuentra registrada ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y en el Gobierno del estado en el Registro Único de Empréstitos Estatal.

Satisfacción de sus Requerimientos

7. Con la revisión del rubro de satisfacción de sus requerimientos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de cuatro procesos de adjudicación de obra pública correspondientes a los contratos núms. LP-OBC-FFM-01/16-02615, LP-DP-FFM-05/16-02614, LP-DEPORTES-FFM-10/16-02612 y LP-PP-FFM-08/16-02612 ejecutados con recursos del FORTAMUNDF 2016 por 18,722.8 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron mediante licitación pública de conformidad con la normativa; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; además, se verificó que el municipio presentó el programa anual de obras correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- b) Con la revisión de los expedientes unitarios y la verificación física de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y los estimados correspondieron con los autorizados; los pagos realizados están soportados con las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra; las obras se concluyeron en los plazos pactados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.
- c) Se verificó que, en los cuatro contratos de obra pública, se formalizaron cinco convenios modificatorios, de los cuales, el municipio presentó las justificaciones correspondientes y no se rebasó el porcentaje del 25.0% permitido por la normativa.

8. Con la revisión de los rubros de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron irregularidades por un total de 667.2 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Se comprobó que el municipio destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 por 292.7 miles de pesos para el pago de servicio de energía eléctrica a un particular, concepto no autorizado para financiarse con recursos del fondo.
- b) Se constató que para los contratos núms. LP-DEPORTES-FFM-10/16-02612 y LP-PP-FFM-08/16-02612, el municipio otorgó anticipos por 816.8 miles de pesos y 1,469.4 miles de pesos, respectivamente, de los cuales, a la fecha de la auditoría, se acreditó que fueron amortizados 702.7 miles de pesos y 1,209.0 miles de pesos, por lo que están pendientes de amortizar 114.1 miles de pesos y 260.4 miles de pesos, que totalizan 374.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso “a”, proporcionó acta circunstanciada de hechos de la verificación física sobre la ubicación y uso de los medidores de energía eléctrica por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que demuestra que el pago de servicio de energía eléctrica por 292.7 miles de pesos corresponde a vialidades públicas; asimismo, para el inciso “b,” proporcionó la documentación comprobatoria de la amortización de los anticipos por 374.5 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el municipio, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registros contables y documentación soporte, destino de los recursos, transparencia del ejercicio, y satisfacción de sus requerimientos, que consisten en lo siguiente:

- a) La documentación comprobatoria del gasto de la muestra correspondiente al capítulo 6000 “Obra Pública” por 18,722.8 miles de pesos, no se identificó con el sello “Operado FORTAMUNDF 2016”.
- b) Se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mantenimiento de infraestructura física y otros requerimientos; sin embargo, no se destinaron recursos del fondo a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, no obstante que la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados del FORTAMUNDF 2016.
- c) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni se consideró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para su evaluación; además, no se presentó evidencia de los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron.
- d) Se observó que el ganador de la Licitación Pública Nacional número LP-DEPORTES-FFM-10/16-02612 no acreditó haber cumplido con la capacidad financiera requerida.
- e) Se comprobó que para las obras con números de contrato LP-DEPORTES-FFM-10/16-02612 y LP-PP-FFM-08/16-02612, el municipio no presentó las actas de entrega-recepción ni los finiquitos correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso “e”, proporcionó el acta de entrega-recepción y el finiquito de las obras con números de contrato LP-DEPORTES-FFM-10/16-02612 y LP-PP-FFM-08/16-02612. Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los cinco incisos, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 014/2017, 015/2017, 016/2017, 017/2017 y 037/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

10. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales en el 2016, significó el 92.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 8.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 9.7% de éstas últimas. Asimismo, representó el 7.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 21.7% se destinó al pago de obra pública; el 22.5% al pago de deuda pública y el 48.9% a otros requerimientos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y no en seguridad pública, con lo que no se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 93.1% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se devengaran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio no devengó con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad pública

El municipio no aplicó recursos del FORTAMUNDF para este rubro.

Obligaciones financieras

En 2016 se destinaron recursos del FORTAMUNDF por 47,705.1 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 24.2% del gasto devengado del fondo. Cabe referir que, a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 926,549.7 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 2,834,061.1 miles de pesos, es decir, que la deuda pública representa el 32.7%.

La deuda total del municipio por 926,549.7 miles de pesos, tiene su origen con los créditos contraídos en los años 2000 y 2008.

En el 2016 el municipio devengó en total 169,033.8 miles de pesos para el pago de la deuda pública, de donde el FORTAMUNDF contribuyó con el 28.2%, los recursos restantes fueron absorbidos con participaciones y recursos propios.

Otros requerimientos del municipio

En 2016 se destinaron 46,055.2 miles de pesos a obra pública, de un total de 21 obras realizadas con el recurso, de las cuales 2 se realizaron para los conceptos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, 5 para alumbrado público, 4 para calles parques y jardines, y 10 en infraestructura básica educativa y mantenimiento de edificios públicos. Lo cual representa el 21.7% del fondo.

Derechos y aprovechamientos de agua

No se destinaron recursos del FORTAMUNDF 2016 para este concepto.

Otros requerimientos del municipio

El municipio destinó recursos del FORTAMUNDF por 103,509.9 miles de pesos en alumbrado público, lo cual representa el 48.9% del fondo.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos, en los formatos Nivel Financiero, Avance de Indicadores y Gestión de Proyectos y se publicaron en las páginas de Internet de la SF y del municipio, así como en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por lo que se mantuvo informada a la población al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, así como los resultados obtenidos, lo que presenta una fortaleza por parte del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras al pago de deuda, obra pública y otros requerimientos y no a la seguridad pública, por lo que no se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto negativo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y no en seguridad pública, con lo que no contribuyó al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado). | 93.1% |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2016). (% devengado del monto asignado). | 93.1% |
| I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF). | 0.0% |
| II- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%) | 52.5% |
| II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%) | 0.0% |
| II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016. (%) | 24.2% |
| II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016. (%) | 0.0% |
| II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%) | 0.0% |
| II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%) | N/A |
| II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016). | N/A |
| III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS | |
| III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100.0%, Regular menor a 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo menor de 80.0%]. | Bueno |

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 13,888.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 184,488.6 miles de pesos, que representó el 87.1% de los 211,821.0 miles de pesos transferidos al municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 6.9% por 14,550.8 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación ni se consideró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para su evaluación; además, no se presentó evidencia de los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, así como las secretarías de Tesorería y Finanzas, y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ambas del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas: artículos 23 y 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:


Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCT-00939/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



| | |
|-------------|---|
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL |
| OFICIO | DIRECCION DE AUDITORIA. FOLIO |
| ASUNTO | SCT-00939/2017 EL QUE SE INDICA |

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VAZQUEZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS “B”
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Nuevo Laredo, Tamps. Martes 21 de Marzo de 2017

Por medio del presente le envié un cordial saludo y en relación a las observaciones preliminares que se nos dieron a conocer en la Cédula de Resultados Finales de fecha 10 de marzo del 2017 las cuales resultaron de la revisión efectuado por esa Autoridad a la Cuenta Pública del 2016 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN-DF), se hacen las siguientes aclaraciones y se presenta la siguiente documentación escaneada contenida en 1 CDC para su solventación, tal y como se detalla a continuación:

OBSERVACION:


NÚM. DEL RESULTADO: 5
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por 197,181,247.77 pesos al 31 de Diciembre de 2016 proporcionado por el municipio, se determinó una muestra de las erogaciones del fondo por 169,937,810.27 pesos, las cuales, se encontraron soportadas con la documentación original y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, lo correspondiente a obra pública no especifica el ejercicio al que corresponde, ni se identifica con el sello “Operado FORTAMUNDF 2016”, en incumplimiento del artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”

Más Modernidad



| | |
|---|--|
|  <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA</p> <p>GOBIERNO DE NUEVO LAREDO 2016-2018</p> | DEPENDENCIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL |
| | OFICIO DIRECCION DE AUDITORIA. FOLIO |
| | ASUNTO SCT-00939/2017 EL QUE SE INDICA |

Para efectos del párrafo anterior, se **promoverá** que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.”

Como se puede leer en estos fundamentos el Fondo se puede utilizar para la satisfacción de los requerimientos del Municipio y en el caso de la seguridad no indica que **deberá** el Municipio destinar un %; asimismo le informo que el Municipio no cuenta con una Policía Local por lo cual no tenemos pago de Nómina de Seguridad Pública, se tiene un Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por lo cual se paga cada mes una parte proporcional del costo de la Policía Estatal y de Elementos del Ejército Mexicano. Se anexa escaneada copia del Convenio de Colaboración.

Asimismo el Municipio considera que el Alumbrado Público forma parte de la Seguridad Pública, ya que en caso que no existiera se incrementaría la incidencia delictiva, se anexa escaneado al presente un estudio del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas, en donde nos muestra el Mapa de Incidencia Delictiva y las colonias registradas con problemas de delincuencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin más por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE,
TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO”

DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”

c.c.p. Lic. Martín Ayala Tamayo.- Jefe de Departamento.
c.c.p. Archivo

